

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de febrero de 2024.

No. 16

### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0648/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Pág. 790

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0654/2023 I P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 792

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0728/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua.

Pág. 794

-0-

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 256/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "República de Uruguay 307", en un predio con una superficie de 525.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Comercio y Servicios.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 257/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Lealtad 43", en un predio con una superficie de 120,017.34 metros cuadrados, de la cual la superficie de aplicación es de 55,441.569 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado y Recreación y Deporte a Habitacional H60+ y COS a 0.60.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 258/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "CC 362-021-007 González Fonseca", en un predio con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Intenso, condicionado a presentar estudio de impacto urbano y ambiental.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVII/RFLEY/0654/2023 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONAN** a los artículos 89, una fracción XIV; y 92, una fracción VII, ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 89. ...**

I. a XIII. ...

XIV. Las sentencias judiciales o resoluciones administrativas que se emitan en un proceso jurisdiccional o administrativo, donde se decidan sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, deben ser redactadas de manera clara, sencilla y comprensible y, en su caso, en formatos accesibles de fácil comprensión y lectura.

**Artículo 92. ...**

I. a VI. ...

VII. **Garantizar procedimientos y uso de lenguaje claro, sencillo, accesible, conciso y comprensible, para las niñas, niños o adolescentes, que formen parte de estos.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**